



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV. 1984

Expte. N° 18.203/82 - REF. 45/84

Expte. N° 18.144/83 - REF. 32/84

VISTO:

Las presentaciones del 5 de Enero, 2 y 7 de Mayo, 11 de Junio y 1 de Agosto del corriente año de la firma M.E.I.-OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.,/ por las que reclama el pago de intereses y/o actualizaciones por certificados de obras caídos en mora; y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente varios de los certificados de obras y de mayores costos, correspondientes a la ejecución de las obras "Departamento de / Ciencias Naturales prosecución 2da. etapa-Edificio Biología" y "Ampliación / sector aulas 4ta. etapa", a cargo de la mencionada firma, se abonaron fuera / de término por razones exclusivamente presupuestarias;

Que a fin de contar con todos los antecedentes legales y de un cálculo de resarcimiento económico perfectamente fundamentado, se integró una comisión al efecto con los señores Director General de Administración; Director de Presupuesto; Director de Contabilidad y con un representante de la Dirección General de Obras y Servicios; Auditoría General y Asesoría Jurídica;

Que la misma produjo su informe con fecha 19 de Octubre pasado elevando todos los antecedentes legales sobre el tema, como así también planillas con cálculos para cada uno de los respectivos expedientes, considerando / la fecha de pago el 31 de Octubre último;

Que el 23 y 26 de Octubre del corriente año se pagó a la firma M.E.I.-Obras y Servicios S.R.L. la suma de \$a. 4.039.316,34, correspondiente a intereses y actualizaciones por el tiempo transcurrido entre las fechas de ven cimiento de cada uno de los certificados de obras, y la de pago efectivo fuera de término;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe producido por la comisión mencionada en el / exordio, por cuanto los antecedentes agregados como también la metodología de cálculo efectuado responden a las normas legales vigentes en la materia.

ARTICULO 2°.- Aprobar también lo actuado en el presente caso, referido al pago realizado a la firma M.E.I.-OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por pesos argentinos cuatro millones treinta y nueve mil trescientos dieciséis con treinta y cuatro / centavos (\$a. 4.039.316,34), en concepto de intereses y actualizaciones por pa go fuera de término de certificados de obras, con imputación en la partida 42. 4210. 301: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS-Programa 580, del presupuesto por el co rriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 518-84